

**CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
MUSEO
CASA DE LA
MEMORIA**



Línea Museo y Comunidad

2021

Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
**Subsecretario de Bibliotecas, Lectura
y Patrimonio**

Marlon Uberny Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

EQUIPO CONVOCATORIA

Dora Sepúlveda Ceballos
Líder proyecto de Fomento

Mauricio Celis Álvarez
Apoyo a la Coordinación Convocatoria

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada Convocatoria

Leidy Carolina Marín
Daniel Bustamante Agudelo
Acompañamiento administrativo y logístico

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

EQUIPO CONVOCATORIA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Jairo Herrán Vargas
Director

Sandra Patricia Vásquez
Subdirectora Administrativa

Alejandra Cardona Fernández
Asesora de dirección

Natalia Tejada García
Coordinadora convocatoria de estímulos

Alejandro Carmona Abalo
Acompañamiento técnico

Francesco Peroni Rosa
Yuri Montoya Cardona
Melissa Aguilar Restrepo
Verónica Mejía Acevedo
Cristian Carvajal Valencia
Adriana Marín Acevedo
Giovanny Castro Caicedo
Acompañamiento misional

Gabriel Rivera Franco
Abogado

Juliana Botero Burgos
Víctor Arroyave Toro
Camila Aguirre Díaz
Comunicaciones

TABLA DE CONTENIDO:

- 01** Revisar el portafolio
- 02** Leer las condiciones generales
- 03** Registro de usuario e inscripción de propuestas
- 04** Consultar la información

GLOSARIO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 01** Cronograma
- 02** Objeto de la convocatoria
- 03** Presupuesto oficial
- 04** Condiciones generales de participación
- 05** Documentos para participar
- 06** Proceso de selección y evaluación
- 07** Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios
- 08** Derechos y deberes de los beneficiarios
- 09** Anotaciones generales

GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria, Línea Museo y Comunidad en convenio con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2021 que incluye:

- Las condiciones generales de participación.**
- La fundamentación legal.**

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

01 REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está compuesto por la línea de Museo y Comunidad que tiene 4 estímulos.

A continuación encontrará una breve descripción de cada uno de los estímulos de esta línea:

Estímulo para la creación de obra literaria ilustrada para público infantil: Crear una obra literaria ilustrada dirigida al público infantil, acerca de un hecho emblemático de la victimización de esta población en el marco y con ocasión del conflicto armado y sus violencias relacionadas, mediante una metodología participativa - colaborativa y expresada en un formato de producto acorde, con el fin de aportar elementos para la reflexión en las nuevas generaciones sobre el impacto que éste tuvo en la niñez, y motivar la apropiación ciudadana alrededor de la memoria en clave de no repetición.

Estímulo a la creación artística de intervención simbólica de memoriales que reflexione sobre el tema de la verdad: Realizar un proceso de creación colaborativa entre un artista y una organización, comunidad o población, en el que se reflexione sobre el tema de la verdad y que deje como resultado una intervención simbólica en uno o varios de los memoriales del Museo Casa de la Memoria ubicados en el Parque Bicentenario, con el fin de aportar a los procesos de reparación simbólica y de sensibilizar a la ciudadanía frente al tema de la verdad en el momento actual que vive el país, cuando se prepara para recibir el informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Estímulo para el desarrollo de narrativas territoriales de Liderazgos sociales: Fortalecer un ejercicio narrativo con comunidad que incluya en su desarrollo y producto final una producción poética, de cuentos o microrrelatos que dé cuenta de la situación actual de los liderazgos sociales y comunitarios en los territorios de la ciudad de Medellín, en el marco de la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.

Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de reparación simbólica: Fortalecer una experiencia comunitaria en clave de reparación simbólica que incluya una sistematización de experiencias con componentes de verdad, justicia y memoria, a partir de la cual se puedan comprender los sentidos y símbolos que las organizaciones, colectivos, entre otros, construyen para hacerle frente a los daños e impactos que el conflicto armado y las violencias derivadas han dejado en las relaciones interpersonales, los proyectos de vida individuales y colectivos.

02

LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico del estímulo de participación seleccionado y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

Si tiene alguna inquietud con relación a los lineamientos, hemos habilitado los siguientes canales de comunicación: Estimulos@museocasadelamemoria.gov.co

03

REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción por la plataforma digital de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma

04

CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted podrá saber en qué fase del proceso se encuentra su propuesta.

**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos
Museo Casa de la Memoria 2021 Línea Museo y Comunidad
– Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín**

GLOSARIO

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Becas: Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Formación: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Grupo conformado: Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Profesional designado para el acompañamiento: Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o el Museo Casa de la Memoria para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

Reparación simbólica: Toda prestación realizada a favor de las víctimas del conflicto armado o que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de hechos victimizantes y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. (Ley 1448 del 2011)

Verdad: Se comprende el concepto a partir de lo estipulado por la comisión para el esclarecimiento de la Verdad CEV como el esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto armado, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros. (CEV.2020)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria en asocio con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se sustenta en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).

Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.

Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Acuerdo Municipal 05 del 2015. Por medio del cual se crea e establecimiento público Museo Casa de la Memoria.

Decreto 883 de 2015. Por la cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

01

CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la modalidad de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

02

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Generar vínculos entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Alcance: Generar una apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y la ciudadanía, entendiendo el Museo más allá de sus límites como edificio, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. La espacialidad de este se extiende a la ciudad como lugar de memoria y reparación simbólica, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo.

03

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente convocatoria, la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana y el Museo Casa de la Memoria, cuenta con un presupuesto oficial de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000), el cual se encuentra compuesto por las siguientes líneas de participación.

Líneas	Valor por estímulo	Número de estímulos
Estímulo para la creación de obra literaria ilustrada para público infantil	20.000.000	2
Estímulo a la creación artística de intervención simbólica de memoriales que reflexione sobre el tema de la verdad	20.000.000	2
Estímulo para el desarrollo de narrativas territoriales de liderazgos sociales	20.000.000	2
Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de reparación simbólica	20.000.000	2
Total	160.000.000	8

04

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar

-Personas naturales de dos tipos

- Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)

-Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria

-Grupos conformados

- Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la Convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados)

NOTAS

-Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que el Museo Casa de la Memoria identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

-Los participantes podrán presentarse en dos (2) o más estímulos, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES, en su contenido, estructura y de ejecución; sin embargo, ningún participante PODRÁ SER BENEFICIARIO DE MÁS DE 1 ESTIMULO en esta línea para garantizar la equidad. Cuando un mismo participante presente propuestas diferentes en más de un estímulo y obtenga la mejor evaluación por parte de los jurados, se escogerá solo una de sus propuestas y será aquella que haya obtenido mayor puntaje. En los demás estímulos donde haya participado se otorgará a la propuesta que haya quedado en segundo lugar en orden de puntaje.

-No se podrá participar con la misma propuesta en diferentes estímulos de la presente Convocatoria.

-Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

-En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 50% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por el Museo Casa de la Memoria, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que se cuenta con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.

-De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval del Museo, en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

B. NO pueden participar

-Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.

-Servidores públicos o empleados oficiales.

-Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de estímulos del Museo Casa de la Memoria independientemente del vínculo contractual que tengan y en general del Museo Casa de la Memoria.

-Beneficiarios de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse a la misma línea o modalidad que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Verificar las excepciones que existan en el lineamiento específico del estímulo de su interés.

-Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

-No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

-Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

-Entidades públicas o con participación pública.

-Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

-Instituciones de educación superior, públicas o privadas.

-Cajas de compensación y cámaras de comercio.

05

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Pueden participar

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estímulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página **web www.medellin.gov.co/estímulos**.

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que deseé con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

ATENCIÓN

- Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.
- Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

B. Documentos administrativos

-Persona natural

- Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

-Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín.
- RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Ver formato en la página descargable en línea)

-Grupo conformado

- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Ver formato en la página descargable en línea)

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PERSONA		
		Persona natural	Persona jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	Sí	x	x	x
Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento	Sí	x	x	x
Declaración de residencia	Sí	x	-	x
Carta de conformación de grupo	Sí	-	-	x
Certificado de existencia y representación legal	Sí	-	x	-
Relación de participantes de la propuesta	Sí	N/A	x	N/A

NOTA

En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos no son subsanables.

D. Envío de documentos

NOTAS

-Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos digitales mediante la inscripción en el aplicativo.

-Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

-El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, pueda ser abierta sin inconveniente, de lo contrario la propuesta será rechazada.

06

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos o a varios entes territoriales, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menor de edad)
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta)

- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no certifique por escrito los aportes de cofinanciación.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2021), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

C. Jurado o Comité de Evaluador

El Museo Casa de la Memoria seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas (estos son escogidos del banco de hojas de vida de jurados que tiene para ello la Secretaría de Cultura). Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, el Museo Casa de la Memoria podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones del Jurado o Comité de Evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria Especial de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por el Museo Casa de la Memoria.

- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por el Museo Casa de la Memoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones del Museo Casa de la Memoria, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros miembros del Comité de Selección en la fecha y hora indicadas por el Museo Casa de la Memoria.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por el Museo Casa de la Memoria para tal propósito.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la cual accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

NOTA

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, el Museo Casa de la Memoria, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por el Museo Casa de la Memoria para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación el Museo Casa de la Memoria, procederán a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Cuando un estímulo requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirla, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible del Museo. El Museo Casa de la Memoria procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, el Museo Casa de la Memoria verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

G. Publicación de resultados

El Museo Casa de la Memoria, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas designadas en el calendario

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la sala de archivo del Museo Casa de la Memoria y en formato digital en la página web
www.medellin.gov.co/estimulos

07

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por el Museo Casa de la Memoria, enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y hacer llegar a vuelta del mismo correo en las fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.

- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por el Museo Casa de la Memoria.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores)
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

-Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.

-Los beneficiarios deberán aportar póliza de cumplimiento por el 10% del valor del estímulo sin importar el valor del mismo. Tras la aprobación de la póliza, ella tendrá un cubrimiento por cuatro meses durante la ejecución del estímulo y otros cuatro meses más, después de su finalización.

08

DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios del estímulo.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del mismo y entrega de los informes y soportes requeridos por el Museo Casa de la Memoria.
- Los particulares que señale cada estímulo.

NOTAS

-El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de reproducción y/o difusión de las propuestas beneficiarias. Su uso será educativo e informativo según las necesidades misionales del Museo.

-El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relate de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

- Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
- Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).

Deberes

- Aceptar por escrito y mediante envío digital, el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por el jurado cuando aplique.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. El Museo Casa de la Memoria puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.

- Otorgar los créditos al Museo Casa de la Memoria en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales, previa divulgación, deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo

09

ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente Convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221–000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208–001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página [web www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

- Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la Convocatoria.
- Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cuatro (4) o más integrantes.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, los demás integrantes de la propuesta deberán designar un suplente, quien asumirá las mismas responsabilidades del anterior.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo al Museo Casa de la Memoria y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

• En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la Convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo, teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en las Convocatorias de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín o el Museo Casa de la Memoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

• El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- La entrega completa de los documentos establecidos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos al Museo Casa de la Memoria y que sean diferentes a la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta seleccionada por el Comité o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al estímulo a través de documento escrito dirigido al Museo Casa de la Memoria, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello se disponga, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la Convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el Museo Casa de la Memoria disponga.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2021

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo a la creación artística de intervención simbólica de memoriales que reflexione sobre el tema de la verdad

“Este es el tiempo en el que la sociedad se abre a la verdad, para desde allí comprender, valorar la audacia, acoger, y si es posible, dar paso a la reconciliación”.

Francisco de Roux.

Objetivo de la convocatoria (enfoque museo)

Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Justificación

El Museo Casa de la Memoria es un proyecto pedagógico, social, político y cultural de la ciudad que se inscribe en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 en la Línea Estratégica Gobernanza y Gobernabilidad que tiene como propósito “generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Buscamos el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial”. En este mismo sentido el enfoque del Museo hace referencia al diálogo de saberes y al reconocimiento de otras experiencias como elementos esenciales en la co-creación.

El Museo Casa de la Memoria desde su concepción se ha visionado como un lugar de amplificación de las voces e iniciativas que se gestan y permanecen en los territorios, además de ser un lugar de convergencia donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, docentes, estudiantes, víctimas y personas en proceso de reintegración lo visitan y frecuentan intentando encontrar respuestas a los interrogantes que tienen alrededor de las causas, las dinámicas y los impactos que el conflicto armado y sus violencias han ocasionado en la ciudadanía y sus territorios.

La Convocatoria Pública de Estímulos hace parte de la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria y hace parte de una de las apuestas políticas para abordar la misión, según lo estima el marco conceptual y lo nombra como Descentralamiento: El Museo no es el centro; ni el contenedor ni el rector de la memoria. La memoria y los relatos nacen y tiene sentido en el territorio y en las comunidades que lo habitan, por fuera de nuestros límites, así que todo saber e interacción y valoración de lo que esté en él y de lo que den cuenta sus comunidades tendrá un especial sentido para nuestra misión. Fortalecer este diálogo y buscar su horizontalidad ayudará a construir además de una historia plural y democrática, una ciudadanía más participativa y un Estado más incluyente.

En este marco, la **Línea Museo y Comunidad** busca generar una apropiación del Museo por parte de la ciudadanía, entendiéndolo y extendiéndolo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. La espacialidad de este se extiende a la ciudad como lugar de memoria y reparación simbólica, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo.

Objetivo del estímulo

Realizar un proceso de creación colaborativa entre un artista y una organización, comunidad o población, en el que se reflexione sobre el tema de la verdad y que deje como resultado una intervención simbólica en uno o varios de los memoriales del Museo Casa de la Memoria ubicados en el Parque Bicentenario, con el fin de aportar a los procesos de reparación simbólica y de sensibilizar a la ciudadanía frente al tema de la verdad en el momento actual que vive el país, cuando se prepara para recibir el informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

¿Qué se entiende por esta modalidad de estímulo?

El parque Bicentenario es el espacio en el que se emplaza el Museo Casa de la Memoria. Allí se han realizado diferentes procesos de participación donde las víctimas y comunidades han encontrado el lugar de acogida y proyección de conmemoraciones, ejercicios de memoria, intervenciones simbólicas. Gran parte de estos importantes eventos que le aportan a la reparación simbólica han quedado materializados en memoriales. En el parque actualmente se encuentran los siguientes memoriales:

1. Jardín Memorial, elaborado en conjunto con el Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado y familiares de víctimas. Este memorial está compuesto por placas de acrílico con los nombres de las víctimas tallados por los familiares que participaron en el proceso. Las placas se iluminan en su interior, alumbrando esta zona del Museo durante la noche.



2. Bosque de la Esperanza, Espacio vivo de memoria que se compone de árboles y placas en memoria de las víctimas, realizado en conjunto con el Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado y familiares de víctimas.



3. Totems de testimonios sonoros de víctimas del conflicto armado.

Los totems tienen una altura de 180 cm., y están compuestos por cilindros en acero inoxidable, en cuyo interior se alberga un sistema de parlantes y sensor de movimiento que permite reproducir el audio de los testimonios cuando una persona se acerca.



4. Paneles de calle. Son 6 estructuras ubicadas a lo largo del bulevar de acceso al Museo. Cada estructura se compone de 4 caras en acero inoxidable y vidrio. En total son 24 superficies de exhibición de contenidos bidimensionales. Las caras son desmontables, permitiendo el recambio de las artes gráficas.



Este estímulo busca activar la reflexión sobre la verdad, promover la paz y la convivencia a partir de la intervención artística de uno o varios de los memoriales mencionados, teniendo como marco contextual el ambiente de expectativa frente a la recepción del informe de La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición , próximo a entregarse.

Para el presente estímulo se entiende por Intervención simbólica de memoriales la conceptualización, producción y emplazamiento de la propuesta artística creada de manera colaborativa entre un artista o colectivo artístico y una organización, comunidad o población específica. La propuesta deberá partir de una visita técnica a los memoriales del Museo y ser pensada para emplazarse, instalarse o desarrollarse en el sitio del memorial de manera efímera o temporal.

Se consideran intervenciones simbólicas:

Intervenciones temporales o efímeras aquellas que contemplen los lenguajes o medios artísticos como el performance, instalación, videoinstalación, video, acción relacional (arte relacional), arte efímero, la escultura, fotografía, entre otros, para proponer gestos que aporten a la visibilización y reflexión de la temática en cuestión.

La creación artística en el espacio público ha de ser una manifestación que permita abrir diálogos y crear preguntas, construir contextos y configurar lugares, gestos, acciones relacionales que a su vez instauran momentos inéditos en lo cotidiano. Expresiones o intervenciones que propicien el diálogo o la acción con quienes lo vivencian.

Dentro de la ejecución del Estímulo deben aplicarse las herramientas de la Acción sin daño y las prácticas de cuidado como componente fundamental del proceso de creación y acción o trabajo con las comunidades.

No. de Estímulos	Asignación por estímulo (en millones)
2	20.000.000

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2021.

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos conformados

Dirigido a:

Colectivos de artistas, artistas plásticos o visuales que acrediten un mínimo de un (1) proyecto ejecutado en el campo del arte o de la creación artística o simbólica. Esta trayectoria se acreditará con el registro de la(s) acciones o creaciones producidas y puestas en escena y con la descripción de los procesos, y/o proyectos realizados y/o la certificación o registro de las creaciones o exposiciones realizadas (individuales o colectivas), y/o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones culturales, sociales o artísticas.

NOTA

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de esta modalidad en el año inmediatamente anterior.

Propuesta:

Debe estar compuesta por:

PARTE A

Documentos técnicos generales

(Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos: Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Impacto: descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. Descripción de la propuesta: especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).

7. Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos, pedagógicos, y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población.

8. Cronograma: para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto de conceptualización y/o creación y/o co-creación, incluida las fases de investigación académica y/o de trabajo de campo, si las hay, así como las fases de conceptualización, preproducción, producción y supervisión de producción final hasta garantizar la puesta en escena o ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.

9. Presupuesto: Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta de creación por completo hasta su puesta en acción y/o en escena. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención.

En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe(n) adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se excede.

PARTE B

Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

10. Visita técnica a los memoriales del Museo Casa de la Memoria. El documento debe contener fotografías de los memoriales y la descripción de los espacios, medidas, condiciones generales, etc.

11. Hoja de vida del artista o colectivo artístico, con una extensión máxima tres (3) páginas con sus respectivos soportes (deben ser legibles).

12. Trayectoria de la organización, con una extensión máxima de tres (3) páginas con sus respectivos soportes (deben ser legibles). En caso de no trabajar con una organización se deberá hacer una descripción de la comunidad o población con la que se realizará la intervención.

13. Bocetos o fotomontajes o renders o representaciones de aproximación al tratamiento estético y formal a desarrollar en la propuesta. Puede incluir referentes de otros, de imagen, acciones, artísticos, curatoriales, museográficos.

Criterios de evaluación de la propuesta

- Propuesta: Pertinencia de la propuesta en relación con el objetivo de la convocatoria.
Valor: 30 puntos.

- Coherencia: Evalúa la integración y articulación conceptual, estética y formal de la propuesta.

Valor: 30 puntos.

- Impacto: Evalúa la viabilidad, factibilidad y proyección de la propuesta.

Valor: 30 puntos.

- Trayectoria artística: Evalúa la calidad de la trayectoria del participante.

Valor: 10 puntos.

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 20 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 21 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Lunes 24 de mayo de 2021
Cierre	Martes 8 de junio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 9 de junio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 16 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 17 y viernes 18 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Lunes 21 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes 22 de junio de 2021
Informe de evaluación	Martes 13 de julio de 2021

Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 14 de julio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 21 de julio de 2021
Resolución de otorgamiento	Jueves 22 de julio de 2021

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo Nº1: Museo Casa de la Memoria. Logo Nº2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo Nº1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.

- Material derivado del desarrollo de la propuesta, como por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
 - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.
 - Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento.
-
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
 - Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

-El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

-En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19. Respecto a las actividades con comunidades, por disposiciones de salud se debe evitar el contacto físico y las aglomeraciones. Ante ello, se priorizará en la evaluación las propuestas que aseguren lo anterior, por lo que se deberán incluir estrategias virtuales, semipresenciales y/o alternativas de comunicación dentro de sus propuestas de trabajo en comunidad con el fin de evitar la propagación y cuidarnos mutuamente.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2021

» LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD

Estímulo para fortalecer una **experiencia comunitaria**
de reparación simbólica

Objetivo de la convocatoria (enfoque museo)

Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Justificación

El Museo Casa de la Memoria es un proyecto pedagógico, social, político y cultural de la ciudad que se inscribe en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 en la Línea Estratégica Gobernanza y Gobernabilidad que tiene como propósito “generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Buscamos el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial”. En este mismo sentido el enfoque del Museo hace referencia al diálogo de saberes y al reconocimiento de otras experiencias como elementos esenciales en la co-creación.

El Museo Casa de la Memoria desde su concepción se ha visionado como un lugar de amplificación de las voces e iniciativas que se gestan y permanecen en los territorios, además de ser un lugar de convergencia donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, docentes, estudiantes, víctimas y personas en proceso de reintegración lo visitan y frecuentan intentando encontrar respuestas a los interrogantes que tienen alrededor de las causas, las dinámicas y los impactos que el conflicto armado y sus violencias han ocasionado en la ciudadanía y sus territorios.

La Convocatoria Pública de Estímulos hace parte de la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria y hace parte de una de las apuestas políticas para abordar la misión, según lo estima el marco conceptual y lo nombra como Descentralamiento: El Museo no es el centro; ni el contenedor ni el rector de la memoria. La memoria y los relatos nacen y tiene sentido en el territorio y en las comunidades que lo habitan, por fuera de nuestros límites, así que todo saber e interacción y valoración de lo que esté en él y de lo que den cuenta sus comunidades tendrá un especial sentido para nuestra misión. Fortalecer este diálogo y buscar su horizontalidad ayudará a construir además de una historia plural y democrática, una ciudadanía más participativa y un Estado más incluyente.

En este marco, la **Línea Museo y Comunidad** busca generar una apropiación del Museo por parte de la ciudadanía, entendiéndolo y extendiéndolo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. La espacialidad de este se extiende a la ciudad como lugar de memoria y reparación simbólica, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo.

Objetivo del estímulo

Fortalecer una experiencia comunitaria en clave de reparación simbólica que incluya una sistematización de experiencias con componentes de verdad, justicia y memoria, a partir de la cual se puedan comprender los sentidos y símbolos que las organizaciones, colectivos, entre otros, construyen para hacerle frente a los daños e impactos que el conflicto armado y las violencias derivadas han dejado en las relaciones interpersonales, los proyectos de vida individuales y colectivos.

¿Qué se entiende por esta modalidad de estímulo?

La ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, reconoce la reparación simbólica como parte esencial de la reparación integral y en su artículo 141, la define: como “toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas”.

La reparación simbólica surge en tanto reconoce que los daños ocasionados por el conflicto armado y sus violencias derivadas resultan difícilmente reparables, al tiempo que reconoce que son las víctimas y/o las organizaciones sociales en clave de memoria y reparación, quienes de manera directa pueden gestar y construir sus propias apuestas de resiliencia, resistencia y resignificación.

Lo reparador, por tanto, no es el objeto sino el proceso alrededor del cual se construye el objeto. La reparación simbólica posibilita la construcción de sentidos y significados, reconoce los valores culturales y patrimoniales de las comunidades e incentiva la creación individual y colectiva de ritos o rituales a partir de los cuales se puede enfrentar el dolor, construir otros significados, hacer memoria, sanar, y legitimar su lucha más allá de una apuesta institucional y estatal.

Esta Modalidad pretende incentivar y fortalecer la construcción de ejercicios de reparación simbólica, que se gestan a partir de iniciativas comunitarias y construcciones colectivas, en territorios u organizaciones que han sufrido daños directos e indirectos por el conflicto armado y sus violencias derivadas. Se pretende visibilizar las formas organizativas y de construcción simbólica que tienen las comunidades para resistir, resignificar, recuperar y mantener la memoria, la verdad, la justicia y la dignidad, hacia un sentido de la no repetición de los hechos.

La iniciativa comunitaria de reparación simbólica deberá contar con la participación directa de víctimas del conflicto armado y comunidad en general, debe incluir los componentes de verdad, justicia y memoria, a partir de los cuales se identifican los hechos victimizantes y la construcción de símbolos, rituales, ritos, conmemoraciones y/o estrategias diseñadas con un horizonte de reparación simbólica.

El proceso deberá garantizar el registro en formato fotográfico, audiovisual, entre otros, que den cuenta de la sistematización de experiencias. Este concepto se refiere a la recolección, análisis e interpretación de las experiencias, historias y procesos de una organización en particular, donde se logren visualizar tanto el proceso de construcción colectiva como la implementación de las estrategias de reparación simbólica, las cuales deberán ser acompañadas por testimonios de las víctimas, de interacciones y de reflexiones de los participantes en general.

La propuesta debe incluir la realización de un acto simbólico con sentido reparador, dirigido a las comunidades donde se visibilicen sus experiencias y su quehacer. Además, dicho acto debe llevarse a cabo en el Museo Casa de la Memoria. Dentro de la ejecución del Estímulo deben aplicarse las herramientas de la Acción sin daño y las prácticas de cuidado como componente fundamental del proceso de creación y acción o trabajo con las comunidades.

No. de Estímulos	Asignación por estímulo (en millones)
2	20.000.000

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza del beneficiario, sin exceder la vigencia fiscal 2021.

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos conformados

NOTA

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de esta modalidad en el año inmediatamente anterior.

Propuesta:

Debe estar compuesta por:

PARTE A

Documentos técnicos generales

(Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos: Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Impacto: descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. Descripción de la propuesta: especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).

7. Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos, pedagógicos, y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población.

8. Cronograma: para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto de conceptualización y/o creación y/o co-creación, incluida las fases de investigación académica y/o de trabajo de campo, si las hay, así como las fases de conceptualización, preproducción, producción y supervisión de producción final hasta garantizar la puesta en escena o ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.

9. Presupuesto: Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta de creación por completo hasta su puesta en acción y/o en escena. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención.

10. Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán, gestionarán y quiénes lo deberán firmar y aprobar.

PARTE B

Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Descripción del contexto comunitario: historia, hechos e hitos y argumentación de por qué construyen una propuesta de reparación simbólica. (máximo 1.500 palabras)

12. Documento donde se identifique el abordaje de los componentes de verdad, justicia y memoria de acuerdo al contexto.

13. Descripción de la propuesta de convocatoria que indique ¿cómo se hace la convocatoria a la comunidad? ¿qué alcances y participación tendrían y cómo interactúan las víctimas?

14. Hoja de vida de la(s) persona(s) o grupos que desarrollarán la propuesta.

15. El proponente deberá tener un aval de la organización o colectivo en el que ejecutará el estímulo.

Criterios de evaluación de la propuesta

- Propuesta: Evalúa los contenidos generales y específicos

Valor: 50 puntos.

- Coherencia: Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.

Valor: 25 puntos.

- Impacto: Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios.

Valor: 25 puntos.

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 20 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 21 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Lunes 24 de mayo de 2021
Cierre	Martes 8 de junio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 9 de junio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 16 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 17 y viernes 18 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Lunes 21 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes 22 de junio de 2021
Informe de evaluación	Martes 13 de julio de 2021

Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 14 de julio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 21 de julio de 2021
Resolución de otorgamiento	Jueves 22 de julio de 2021

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo Nº1: Museo Casa de la Memoria. Logo Nº2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo Nº1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.

- "Consentimientos informado" firmado por parte de los participantes donde autoricen la participación y el registro fotográfico y/o audiovisual de ellos.
 - Entregar al Museo la sistematización de experiencias que incluya los productos construidos dentro de las sesiones, talleres o reuniones que orientaron la construcción de la iniciativa comunitaria, tales como: guion, textos, rastreo de prensa, fotografías, dibujos, collages, videos, esquemas, entre otros.
 - Ruta metodológica utilizada para la creación y realización de los ritos, rituales, símbolos y/o conmemoraciones.
 - Informe de corte investigativo en el que se describa la importancia de la sistematización de experiencias como aporte a la reparación simbólica dentro de los procesos de reparación integral a las víctimas y la incidencia y participación de las comunidades y territorios en esto.
-
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
 - Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

-En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19. Respecto a las actividades con comunidades, por disposiciones de salud se debe evitar el contacto físico y las aglomeraciones. Ante ello, se priorizará en la evaluación las propuestas que aseguren lo anterior, por lo que se deberán incluir estrategias virtuales, semipresenciales y/o alternativas de comunicación dentro de sus propuestas de trabajo en comunidad con el fin de evitar la propagación y cuidarnos mutuamente.

-El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2021

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para el desarrollo de **narrativas territoriales**
de liderazgos sociales

Objetivo de la convocatoria (enfoque museo)

Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Justificación

El Museo Casa de la Memoria es un proyecto pedagógico, social, político y cultural de la ciudad que se inscribe en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 en la Línea Estratégica Gobernanza y Gobernabilidad que tiene como propósito “generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Buscamos el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial”. En este mismo sentido el enfoque del Museo hace referencia al diálogo de saberes y al reconocimiento de otras experiencias como elementos esenciales en la co-creación.

El Museo Casa de la Memoria desde su concepción se ha visionado como un lugar de amplificación de las voces e iniciativas que se gestan y permanecen en los territorios, además de ser un lugar de convergencia donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, docentes, estudiantes, víctimas y personas en proceso de reintegración lo visitan y frecuentan intentando encontrar respuestas a los interrogantes que tienen alrededor de las causas, las dinámicas y los impactos que el conflicto armado y sus violencias han ocasionado en la ciudadanía y sus territorios.

La Convocatoria Pública de Estímulos hace parte de la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria y hace parte de una de las apuestas políticas para abordar la misión, según lo estima el marco conceptual y lo nombra como Descentralamiento: El Museo no es el centro; ni el contenedor ni el rector de la memoria. La memoria y los relatos nacen y tiene sentido en el territorio y en las comunidades que lo habitan, por fuera de nuestros límites, así que todo saber e interacción y valoración de lo que esté en él y de lo que den cuenta sus comunidades tendrá un especial sentido para nuestra misión. Fortalecer este diálogo y buscar su horizontalidad ayudará a construir además de una historia plural y democrática, una ciudadanía más participativa y un Estado más incluyente.

En este marco, la **Línea Museo y Comunidad** busca generar una apropiación del Museo por parte de la ciudadanía, entendiéndolo y extendiéndolo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. La espacialidad de este se extiende a la ciudad como lugar de memoria y reparación simbólica, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo.

Objetivo del estímulo

Fortalecer un ejercicio narrativo con comunidad que incluya en su desarrollo y producto final una producción poética, de cuentos o microrrelatos que dé cuenta de la situación actual de los liderazgos sociales y comunitarios en los territorios de la ciudad de Medellín, en el marco de la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.

¿Qué se entiende por esta modalidad de estímulo?

El Museo Casa de la Memoria es un proyecto político, pedagógico y social, incluyente y representativo que contribuye a la implementación de estrategias de incidencia política y movilización social, frente a los derechos humanos y las garantías de no repetición. En este sentido, para el Museo la no repetición se configura como la realización de acciones que permitan que los hechos violentos que han victimizado a las comunidades por décadas no sucedan de nuevo, generando incidencia a través la transformación de las lógicas de la guerra hacia prácticas más civilizadas, el diseño de pedagogías para la transformación cultural y social y la visibilización de las memorias.

Esta categoría de estímulo consiste en el fortalecimiento de un ejercicio narrativo soportado en un proceso de construcción participativa de memorias que incluya la escritura en modalidad de poesía, cuento o microrrelato alrededor de la participación ciudadana en los procesos de defensa de los derechos humanos en los territorios y de manera específica en relación a cómo se configura los liderazgos sociales en la actual coyuntura social que viven los mismos dé cuenta de las persecuciones y estigmatizaciones y/o violencias contra estos.

El ejercicio debe haber partido de un proceso de indagación previa frente al fenómeno y con un acercamiento o co- creación con comunidades, en el cual se vincule las diferentes memorias, reflexiones, voces y testimonios de los habitantes de las comunas y corregimientos de Medellín.

Dentro de la ejecución del Estímulo deben aplicarse las herramientas de la Acción sin daño y las prácticas de cuidado como componente fundamental del proceso, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que hoy por hoy viven los procesos sociales y comunitarios de liderazgo.

Se espera que el Estímulo permita una lectura de la situación de los liderazgos sociales y comunitarios en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad. El producto final del estímulo será una aproximación a un material de publicación bajo la modalidad de poesía, cuento y microrrelato que dé cuenta de las narrativas, testimonios, reflexiones y contextos de los procesos de liderazgo social y comunitarios resultados del fortalecimiento del proceso en el marco del estímulo y se realice un análisis sobre la situación de los liderazgos que aporte a la reflexión en el contexto actual colombiano. Del mismo modo, se deben anexar la memoria metodológica, tales como: relatorías, sistematizaciones, consentimientos informados, registro audiovisual, fotografías, testimonios, y demás productos derivados del proceso de ejecución del estímulo.

Se debe garantizar una socialización final del proceso en el Museo Casa de la Memoria y una devolución del material a la comunidad una vez finalizado el proceso.

No. de Estímulos	Asignación por estímulo (en millones)
2	20.000.000

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza del beneficiario, sin exceder la vigencia fiscal 2021.

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos conformados

NOTA

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de esta modalidad en el año inmediatamente anterior.

Propuesta:

Debe estar compuesta por:

PARTE A

Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos: Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Contexto: Aproximación teórica al contexto que se desea fortalecer en la ciudad y sus corregimientos. (400 palabras)
6. Impacto: descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
7. Descripción de la propuesta: especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras).
8. Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta.
9. Cronograma para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de tres (3) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en los encuentros.

10. Presupuesto (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).

11. Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requiera consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B

Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

12. Descripción del contexto territorial en el cual se desarrollará el Estímulo, teniendo en cuenta una breve reseña de la situación de los liderazgos sociales y comunitarios en el pasado reciente y en la actualidad, al igual que una justificación del porqué se realizará la ejecución del Estímulo en este territorio.

13. Descripción de la metodología. Este documento deberá incluir: preguntas de investigación, categorías de análisis, enfoque y herramientas metodológicas, entrevistas, historias orales, laboratorios, testimonios), en el cual se expongan de manera clara las preguntas y temáticas a abordar en el proceso con las comunidades. (máx. 1500 palabras).

14. Descripción de cómo se convocará a la comunidad para garantizar su participación activa en todas las etapas del proceso del Estímulo.

15. Cronograma detallado del proceso de trabajo de campo en los territorios.

16. Hoja de vida de la(s) persona(s) o grupos que realizarán la propuesta.

Criterios de evaluación de la propuesta

· Propuesta: Evalúa los contenidos generales y específicos

Valor: 50 puntos.

· Coherencia: Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.

Valor: 25 puntos.

- Impacto: Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios.

Valor: 25 puntos.

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 20 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 21 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Lunes 24 de mayo de 2021
Cierre	Jueves 17 de junio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Lunes 21 de junio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 28 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 29 y miércoles 30 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Jueves 1 de julio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 2 de julio de 2021
Informe de evaluación	Viernes 23 de julio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Lunes 26 de julio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Lunes 2 de agosto de 2021
Resolución de otorgamiento	Martes 3 de agosto de 2021

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.

• Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.

• Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.

• El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

- Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
- Logo Nº1: Museo Casa de la Memoria. Logo Nº2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo Nº1).
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital DVD (3 copias) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - "Consentimientos informado" firmado por parte de los participantes donde autoricen la participación y el registro fotográfico y/o audiovisual de ellos.
- Entregar al Museo los productos construidos dentro del proceso, tales como:
 - Memoria metodológica del proceso, la cual podrá incluir: mapeos, cartografías, estadísticas, y deberá incluir: sistematizaciones, relatorías, fotografías, testimonios, y demás productos derivados del proceso de ejecución del Estímulo.
 - El beneficiario deberá entregar el machote de la pieza de publicación en digital y finalizado bajo la modalidad de poesía, cuento o microrrelato que dé cuenta de las narrativas, testimonios, reflexiones y contextos de los procesos de liderazgo social y comunitarios con los cuales se trabajó en el Estímulo y se realice un análisis sobre la situación de los liderazgos que aporte a la reflexión en el contexto actual colombiano.

- Los proponentes podrán considerar otras modalidades narrativas que den cuenta del proceso y las reflexiones abordadas en los territorios como complemento a los entregables del estímulo.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

-En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19. Respecto a las actividades con comunidades, por disposiciones de salud se debe evitar el contacto físico y las aglomeraciones. Ante ello, se priorizará en la evaluación las propuestas que aseguren lo anterior, por lo que se deberán incluir estrategias virtuales, semipresenciales y/o alternativas de comunicación dentro de sus propuestas de trabajo en comunidad con el fin de evitar la propagación y cuidarnos mutuamente.

-El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2021

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para la **creación de obra literaria ilustrada**
para público infantil

Objetivo de la convocatoria (enfoque museo)

Generar vínculos de apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Justificación

El Museo Casa de la Memoria es un proyecto pedagógico, social, político y cultural de la ciudad que se inscribe en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 en la Línea Estratégica Gobernanza y Gobernabilidad que tiene como propósito “generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Buscamos el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial”. En este mismo sentido el enfoque del Museo hace referencia al diálogo de saberes y al reconocimiento de otras experiencias como elementos esenciales en la co-creación.

El Museo Casa de la Memoria desde su concepción se ha visionado como un lugar de amplificación de las voces e iniciativas que se gestan y permanecen en los territorios, además de ser un lugar de convergencia donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, docentes, estudiantes, víctimas y personas en proceso de reintegración lo visitan y frecuentan intentando encontrar respuestas a los interrogantes que tienen alrededor de las causas, las dinámicas y los impactos que el conflicto armado y sus violencias han ocasionado en la ciudadanía y sus territorios.

La Convocatoria Pública de Estímulos hace parte de la estrategia de construcción participativa de memorias del Museo Casa de la Memoria y hace parte de una de las apuestas políticas para abordar la misión, según lo estima el marco conceptual y lo nombra como Descentralamiento: El Museo no es el centro; ni el contenedor ni el rector de la memoria. La memoria y los relatos nacen y tiene sentido en el territorio y en las comunidades que lo habitan, por fuera de nuestros límites, así que todo saber e interacción y valoración de lo que esté en él y de lo que den cuenta sus comunidades tendrá un especial sentido para nuestra misión. Fortalecer este diálogo y buscar su horizontalidad ayudará a construir además de una historia plural y democrática, una ciudadanía más participativa y un Estado más incluyente.

En este marco, la **Línea Museo y Comunidad** busca generar una apropiación del Museo por parte de la ciudadanía, entendiéndolo y extendiéndolo más allá de sus límites como edificio. Un Museo que se expande, permea y construye colectivamente, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. La espacialidad de este se extiende a la ciudad como lugar de memoria y reparación simbólica, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo.

Objetivo del estímulo

Crear una obra literaria ilustrada dirigida al público infantil, acerca de un hecho emblemático de la victimización de esta población en el marco y con ocasión del conflicto armado y sus violencias relacionadas, mediante una metodología participativa - colaborativa y expresada en un formato de producto acorde, con el fin de aportar elementos para la reflexión en las nuevas generaciones sobre el impacto que éste tuvo en la niñez, y motivar la apropiación ciudadana alrededor de la memoria en clave de no repetición.

¿Qué se entiende por esta modalidad de estímulo?

Esta modalidad busca la creación de una obra literaria ilustrada inspirada en un hecho emblemático que haya victimizado a la población infantil, mediante formatos y lenguajes apropiados a la misma. Se considera un hecho emblemático aquel que recoge características distintivas de lo que fue el conflicto armado y tuvo un impacto particularmente notorio en la sociedad y se mantiene o debería tener un lugar en la memoria social, para promover la reflexión indispensable sobre la no repetición.

La obra se puede expresar utilizando una variedad de recursos y características de los formatos ilustrados dirigidos al público infantil, y en cuanto a la asimilación narrativa del hecho inspirador, de acuerdo con la creatividad propia del género. Entre otras opciones posibles de formato gráfico narrativo, estaría la historieta, el comic, la historia ilustrada, el pop-up, el libro álbum, de colorear, etc., de forma coherente, ingeniosa, pertinente, atractiva a su público objetivo y de manera integral en relación con su mensaje esencial.

Las propuestas deben contemplar una forma de participación y/o aproximación a las personas o comunidades relacionadas al hecho victimizante, para una fundamentación de su obra que le aporte los matices de origen, cercanía y autenticidad que en últimas serán factores para enriquecer su expresividad y la generación de empatía entre el público. Las acciones concretas que el proponente determine al respecto dentro de su proceso creativo serán de su propia interpretación del nivel de participación necesario, en coherencia con el proyecto integral.

Se espera una obra formalmente completa de alta calidad, que le permitiría convertirse en un producto editorial de primer nivel, pero el alcance del proyecto seleccionado llega hasta su elaboración y entrega al Museo, lo cual no compromete a éste en su edición y publicación final en cualquier formato o medio de difusión, que correspondería a una etapa distinta y aparte de la presente Convocatoria, una vez evaluada desde distintos aspectos su viabilidad.

La ubicación territorial del hecho o hechos emblemáticos en los que se inspire la obra es abierta, así como su lugar enunciativo.

Se deberá garantizar en paralelo la sistematización del proceso de fundamentación y participación comunitaria y del desarrollo creativo del proyecto, donde se logre evidenciar las interacciones, reflexiones, testimonios, documentos, entre otros, del tema y las personas involucradas de acuerdo con la estrategia y metodologías planteadas al respecto, además de una memoria de los avances, bocetos, borradores, que den cuenta del proceso de consolidación narrativa y gráfica.

No. de Estímulos	Asignación por estímulo (en millones)
2	20.000.000

Tiempo de ejecución

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza del beneficiario, sin exceder la vigencia fiscal 2021.

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos conformados

Propuesta:

Debe estar compuesta por:

PARTE A**Documentos técnicos generales****(Aplican para todas las modalidades de estímulos)**

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos: Debe contener entre tres y cinco objetivos.
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Impacto: descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
6. Descripción de la propuesta: Especificar en qué consiste, el público hacia el que se dirige, el hecho o hechos emblemáticos en los que se va a fundamentar y su pertinencia para ser inspiración de la obra enunciada, la propuesta estética y de formato, una sinopsis de la historia, la extensión contemplada, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (debe contener máximo 400 palabras).
7. Metodología: Explicar las metodologías y herramientas investigativas, de aproximación o participación y colaboración comunitaria para el desarrollo integral del proyecto. Si se considera relevante, incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta.
8. Cronograma: para desarrollar la propuesta (debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Se deben especificar los contenidos, actividades y materiales que se proponen desarrollar en las distintas actividades propuestas.
9. Presupuesto: debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).

10. Documentos anexos: si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B

Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

11. Sinopsis de la historia, personajes, escenarios, temporalidad, hitos y secuencia argumental, en relación con el hecho emblemático y en coherencia con su pertinencia de elección para el desarrollo e impacto esperado del proyecto. (máximo 1.500 palabras)

12. Boceto: una aproximación gráfica que desarrolle la descripción y antice a manera de apertura el resultado creativo, dando además indicios de las habilidades y talentos del proponente, aunque no sería éste el propósito más relevante en la evaluación de este elemento, puesto que, entre otros motivos, el resultado propuesto estaría dependiente del grado de colaboración participativa. Puede incluir una secuencia de la historia, y en general los aspectos argumentales e ilustrativos que se consideren pertinentes.

13. Hoja de vida de la(s) persona(s) o grupos que desarrollarán la propuesta.

14. Portafolio: que evidencie la trayectoria, el enfoque estético, los lugares enunciativos, los trabajos previos en consonancia con el presente proyecto. Puede incluir enlaces a notas de prensa o medios comunicativos que den cuenta del reconocimiento artístico/literario y obras anteriores.

Criterios de evaluación de la propuesta

· Propuesta: Evalúa los contenidos generales y específicos

Valor: 40 puntos.

· Coherencia: Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta, incluyendo la propuesta de participación colaborativa.

Valor: 20 puntos.

- Impacto: Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios.

Valor: 20 puntos.

- Trayectoria artística: Evalúa la calidad de la trayectoria del participante.

Valor: 20 puntos.

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 20 de mayo de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 21 de mayo de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Lunes 24 de mayo de 2021
Cierre	Martes 8 de junio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Miércoles 9 de junio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 16 de junio de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 17 y viernes 18 de junio de 2021
Informe final de verificación de documentos	Lunes 21 de junio de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes 22 de junio de 2021
Informe de evaluación	Martes 13 de julio de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 14 de julio de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 21 de julio de 2021
Resolución de otorgamiento	Jueves 22 de julio de 2021

Derechos del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento

Deberes del beneficiario

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.

- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo Nº1: Museo Casa de la Memoria. Logo Nº2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo Nº1).
- En caso de que el Museo Casa de la Memoria realice la publicación final del libro, deberán atenderse los lineamientos gráficos según el manual de estilo estipulado por el Museo.
- Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Documento de "Consentimientos informado y cesión de derechos" firmado por el testímonio, en el que se estipulan los usos y restricciones del testimonio entregado.
 - "Consentimiento informado" firmado por los padres de los niños, niñas y adolescentes que participen del proceso donde autoricen la participación y el registro fotográfico y/o audiovisual de ellos.
- Entregar al Museo los productos construidos dentro de las sesiones, talleres o reuniones que fundamentaron la construcción de la obra, tales como: guion, textos, rastreo de prensa, fotografías, dibujos, bocetos, collages, videos, esquemas, entre otros.

- El beneficiario deberá entregar el machote de la pieza de publicación en digital y finalizado.
- Textos o soportes documentales de reflexión de los participantes del desarrollo de la propuesta.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

-El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo, sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda a un compromiso de publicación o exhibición de los productos o procesos del estímulo. Es un propósito del Museo la visibilización y difusión que aseguren los impactos sociales de su fin misional, sin embargo, se reserva el derecho de evaluar, entre otros factores en este sentido, la adecuación y posibilidades en el marco del proyecto editorial institucional.

-La propuesta deberá contemplar y cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19. Respecto a las actividades con comunidades, por disposiciones de salud se debe propender por el distanciamiento físico y evitar las aglomeraciones. Ante ello, se valorará la adecuación de las propuestas al contexto de emergencia sanitaria, por lo que se deberán incluir herramientas virtuales y/o alternativas de comunicación y participación dentro de sus metodologías de trabajo en comunidad con el fin de evitar la propagación y cuidarnos mutuamente.